

a).Fecha límite de presentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalaviar, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, telex o telegrama, o correo electrónico la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

b).Documentación a presentar: la especificada en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.Apertura de ofertas. Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Guadalaviar, a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

En Guadalaviar, a 17 de Enero de 2018.- El Alcalde, Fdo.: Rufo Soriano Pérez

Núm. 76.187

ALLEPUZ

Debiendo proveerse en este Municipio de Allepuz el cargo de Juez de Paz TITULAR, que quedó vacante en el mes de DICIEMBRE, de conformidad con lo establecido en el art. 5.1 del Reglamento 3/95 , de 7 de junio, de los Jueces de paz y art. 101 de la Ley Orgánica 6/95, de 1 de julio, del Poder Judicial, se abre un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para que todas aquellas personas que estén interesadas en su nombramiento puedan presentar solicitud ante este Ayuntamiento de Allepuz, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

1.- Ser español y mayor de edad.

2.- No estar incurso en las causas de incapacidad que aparecen en el art. 303 de la Ley Orgánica 6/95, de 1 de julio, del Poder Judicial.

3.- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones que se establecen en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/85 , de 1 de julio, del Poder Judicial o estén en disposición de cesar en su cargo en la actividad incompatible con el cargo con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones tal y como establece el art. 15 del reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en el supuesto de ser nombrado.

Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria, en la que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirá a la Alcaldesa-Presidenta y se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo, dentro del horario de Secretaría o por cualquiera de los medios admitidos por la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas.

La elección de Juez de paz TITULAR se efectuará por el Pleno de este Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, de entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten, de forma que si no hubiese solicitudes el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

En Allepuz, a 11 de enero de 2018.- El Alcalde, D. Ignacio Martínez Mallén.

Núm. 76.191

LA PUEBLA DE HÍJAR

Presentada por Áridos Artal SL solicitud para la autorización de vertido a la red de alcantarillado municipal de la actividad Taller de de mantenimiento de vehículos propios sita en Polígono de la Venta del Barro parcela F1 y F2 de esta localidad, de conformidad con el artículo 248 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En La Puebla de Híjar a 11 de enero de 2018.- El Alcalde, Fdo.: Pedro Bello Martínez